

ACTA DE LA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 27 de OCTUBRE de 2017, siendo las 09:15 horas, en la EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

IZQUIERDO CONTRERAS, ALVARO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN en:

- X Primera Convocatoria
Segunda Convocatoria

1 - APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Nº 16 DEL EJERCICIO 2017. FACTURAS.

Se da cuenta pormenorizada de la relación de justificantes de gastos que constan en el servicio de intervención.

Vista la relación de justificantes de gastos presentada por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para su aprobación.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan en la relación de justificantes de gastos de referencia se corresponden en cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados.

CONSIDERANDO que este Órgano resulta competente para la aprobación de los gastos que se relaciona por Delegación del titular de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 316/2015. de 10 de julio, por el que se delega la resolución de los expedientes de reconocimiento de obligaciones (aprobación de relaciones de facturas por obras, servicios y

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	02/11/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/13
	WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==		



suministros).

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal en relación a la existencia y adecuación de crédito con cargo al que han de reconocerse.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas y justificantes de gastos corrientes nº 16 del ejercicio 2017 cuyos datos se expresan a continuación y ordenar el reconocimiento de la obligación por importe bruto total de 65.305,7 euros con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017.

Fecha Fact.	Nombre	Nº Fac	Concepto	Importe
18-10-17	INFORCENTRO GRANADA S.L.	2001347	IMPRESORA 610-TASKALFA	60,45
09-10-17	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	23160	COBERTURA SANITARIA DESAFIO	600
07-10-17	CASTILLO MEDINA C.B.	22	COMIDA DESAFIO	721,08
25-08-17	LUIS PIÑA S.A	9148	FIESTA FINAL LIGA FUTBOL 7	30,84
01-09-17	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	1	TASA POR SOLICITUD EMISORA MUNICIPAL IPAL 2	48,4
06-09-17	RUANO PEINADO AURORA	22	DEPORTES OLIMPIADAS	20
10-10-17	ALKUUFIN S.L. SERVICIOS	E/10	ALQUILER AVDA ANDALUCIA OCTUBRE	1573
28-09-17	ISABEL MOYA AVILA	1	ACONDICIONAMIENTO CARPA MUNICIPAL	4356
13-10-17	CONTRERAS S. A., AUTOCARES	468	AUTOBUS A JAEN	65,04
30-09-17	ALKUUFIN S.L. SERVICIOS	C/19	GUARDERIA SEPTIEMBRE	515,33
10-10-17	SERRANO BARRANCO RAMON	313	IMPRESORA RICOH MPC-3001	1089
30-09-17	Tres impresores Sur sl	646	FESTEJOS	150,04
03-09-17	CARRILLO VEGA VANESA	5	DEPORTES	2117,5

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/OCTUBRE/2017-Pág.2/13

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==	PÁGINA	2/13



WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==

15-10-17	MAYPELL PUBLIDISEÑO S.L.	641	INFORMATICA	609,84
10-09-17	CONTRERAS IZQUIERDO MARIA MERCEDES	54	INVITACIÓN REPRESENTANTES GUARDIA CIVIL	349
10-10-17	JOSE EDUARDO LUZON TELLO	175	NOTAS SIMPLES	7,27
02-10-17	ENDESA ENERGIA XXI SLU	1901105	DEPORTES	566,65
13-10-17	JOSE MIGUEL ROSALES JIMENEZ	4	MAQUINARIA A SERVICIO DE AYUNTAMIENTO	5154,6
10-09-17	RAFAEL COMINO MEDINA S.L.	39	TRANSPORTE ZAHORRAS AL CAMINO MONTE MAYOR	1412,72
29-09-17	CEMOSA S.A., INGENIERIA Y CONTROL	517000309	CONTROL MATERIALES EXPLANACIÓN POLÍGONO	310,97
30-09-17	SIDEROMETALURGICA S. A., DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL	A005862	REPARACIÓN BUDDY ARC-180 S/A	739,35
09-10-17	MALAGON SICILIA S.L.	EMIT-8	MATERIALES SEPTIEMBRE	4904,23
13-10-17	AHILLOS S.L. HORMIGONES	329	COLUMBRADO DOBLE	871,2
29-09-17	Innova Franquicias Quality Products s.l.	17001239/2	MANTENIMIENTO	612,41
29-09-17	Innova Franquicias Quality Products s.l.	17001240/1	HIPOCLORITO	509,41
03-10-17	MJNAVAS S.L.L., SERVICIO RAPIDO DEL AUTOMOVIL	8417	TALLER RENAULT SCENIC	239,1
03-10-17	Talleres Agrícolas Garrido Jimenez S.L.	329	MATERIAL MAQUINARIA CASER JVC CUBA ETC	807,34
30-09-17	HIALBA S. L.	2017/110	LIMPIEZA	643
02-10-17	TECNILUM S.LU	5018	AGUA	1614,09
02-10-17	TECNILUM S.LU	5016	ALUMBRADO PÚBLICO	1816,82
02-10-17	TECNILUM S.LU	5017	FESTEJOS	127,05

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/OCTUBRE/2017-Pág.3/13

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==	PÁGINA	3/13



WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==

09-10-17	ENDESA ENERGIA XXI SLU	1909668	AGUA	88,93
09-10-17	ENDESA ENERGIA XXI SLU	1908854	ALUMBRADO PÚBLICO	354,71
09-10-17	ENDESA ENERGIA XXI SLU	1909007	ALUMBRADO PÚBLICO Y CULTURA	285,3
09-10-17	ENDESA ENERGIA XXI SLU	1909843	ALUMBRADO PUBLICO, SERVICIOS SOCIALES, ADM.GRAL, ETC	3919,2
30-09-17	AURA ENERGIA S. L.	17077081	ELECTRICIDAD	6767,92
30-09-17	AURA ENERGIA S. L.	17072679	ELECTRICIDAD	1090,32
30-09-17	AURA ENERGIA S. L.	17072680	ELECTRICIDAD	73,27
30-09-17	AURA ENERGIA S. L.	17077272	ELECTRICIDAD	205,34
30-09-17	AURA ENERGIA S. L.	17071825	ELECTRICIDAD	58,56
30-09-17	AURA ENERGIA S. L.	17073906	ELECTRICIDAD	730,94
02-10-17	ENDESA ENERGIA XXI SLU	PMP701N15761 10	NAVE AYUNTAMIENTO	121,45
06-10-17	ENDESA ENERGIA XXI SLU	SM5701N04275 86	PROMOCION DE EMPLEO	255,83
19-10-17	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	TA5S50136930	TELEFONO	44,42
16-10-17	PAPELERIA LIBRERÍA MORALES	1037	CHEQUE LIBRO	100
16-10-17	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	B/201701638	DES RATIZACIÓN	544,5
04-09-17	CREACIONES VILBER S.L.	M/003960/17	MANTENIMIENTO PLATAFORMA ELEVADORA	121
21-08-17	LENDINEZ RAMIREZ, ABRAHAM	22	TALLER FOTOGRAFIA	342,45
16-10-17	PAPELERIA LIBRERÍA MORALES	1039	MATERIAL OFICINA	144,3
05-10-17	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	239	RADIO MUNICI'PAL AGOSTO 2017	121

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/OCTUBRE/2017-Pág.4/13

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==	PÁGINA	4/13



WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==

30-09-17	Tres impresores Sur sl	644	LIBRO FERIA SEPTIEMBRE	2964,62
09-10-17	COLLADO ROSALES ANTONIO	19	MANTENIMIENTO	382,36
30-09-17	DIELECTRO MANCHEGO S. A.	17033387	ALUMBRADO PUBLICO	105,92
16-10-17	HIALBA S. L.	116	MANTENIMIENTO	1858,25
19-10-17	TALLERES LARA ROMAN C. B.	2017193	TALLER CITROEN BERLINGO	609,71
20-10-17	MARIO CARRASCO MALLEN	998/2017	PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	629,2
19-10-17	VIALCA S. A.	VH303	CAMINOS	220,22
19-10-17	VIALCA S. A.	VH304	GUARDERIA	1419,94
19-10-17	VIALCA S. A.	AB76	ABONO	-774,98
23-10-17	SEVILLA SEVILLA, JOSE MIGUEL	B-36-17	PORTES OBRAS	243,04
23-10-17	SEVILLA SEVILLA, JOSE MIGUEL	B-35-17	PORTES OBRAS	1470,15
30-06-17	LENDINEZ RAMIREZ, ABRAHAM	15	REDES SOCIALES III EDICION CARRERA FIESTA CEREZA	302,5
30-09-17	EXPERTOS EN FORMACION Y GESTION DEPORTIVA S.L.	19	MONITOR DEPORTIVO	631,62
01-11-17	MICRODATA SOFTWARE S.L.	F1117-203	PROGRAMA NOMINAS SEMESTRAL	637,57
28-07-17	Tres impresores Sur sl	519	DIPTICO FIESTA DEL EMIGRANTE	388,41
10-07-17	SAN ISIDRO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	M152/2017	EQUIPO FUMIGACIÓN	12,9
23-10-17	CONTRERAS S. A., AUTOCARES	1000480	AUTOBUS A MARMOLEJO	300
23-10-17	CONTRERAS S. A., AUTOCARES	100488	AUTOBUS A ALCAUDETE	198
26-10-17	JOSE EDUARDO LUZON TELLO	178	NOTA SIMPLE	12,74

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/OCTUBRE/2017-Pág.5/13

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==	PÁGINA	5/13



WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==

17-07-17	Tres impresores Sur sl	479	SUBVENCION DIPUTACION ARTE CONTEMPORANEO	3630,02
29-10-17	ASERINFISCO S.L	276	ASESORAMIENTO OCTUBRE	789,5
06-10-17	OFFICE DEPOT S.L. (VICKING)	12628468	MATERIAL OFICINA	1262,88
			TOTAL JUNTA DE GOBIERNO 27/10/17	65.305,7

SEGUNDO. Que con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes se elaboren por parte de la Intervención los documentos contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO. Que una vez elaborados pasen a la Tesorería Municipal para su abono, de acuerdo con la normativa de aplicación y disponibilidades de la Corporación.

CUARTO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

2 - APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCIÓN DE NAVE DE APEROS SOLICITADA POR MERCEDES DÍAZ GONZÁLEZ.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de las licencia de obra mayor presentada por Mercedes Díaz González, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación, siendo esta la siguiente:

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha solicitud	24/08/17	Núm.Expdte	85/17	Ppto. Euros	6199,81
Nº Identificación	75002018F	Titular	Diaz González, Mercedes		
Clasif. Suelo	No urbanizable	Calific. Suelo	Común		
Redactor Proyecto	Antonio Toro Trujillo				
Facultativo Dtor.	Antonio Toro Trujillo				
Domicilio de Obra	Paraje Los Rasillos poligono 28 parcela 252				
Obras a ejecutar	Proyecto de construcción de una nave de aperos				
Identif. Catastral	23026A28002520000UR	Finca Registral			
Finalidad y uso de destino	Privado.				

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==	PÁGINA	6/13



Plazo de Inicio	Un año.	Plazo Finalización	Tres años.
Posibilidad de Prórroga	No.	Período	
Teléfono contacto	686969965		


Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José García García, que dice como sigue:

- 1) Procede la concesión de la licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, así como sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso edificatorio en relación a las exigencias básicas de calidad, tal como señala el Art. 6.3) del Real Decreto 60/2.010, de 16 de marzo (Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía).
- 2) Si el expediente es para la ejecución de obras de construcción en suelo rústico la edificación deberá llevar a cabo a un mínimo de tres metros de la arista exterior de cualquier camino de propiedad municipal, y a igual distancia de cualquier finca colindante que no sea propiedad del titular de la presente licencia.
- 3) La concesión de la Licencia Municipal de referencia es para ejecución de obras, y no ampara el desempeño de ninguna clase de actividad.
- 4) El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez.
- 5) La documentación presentada por el solicitante, y que obra en el expediente, es la exigida por el Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 6) Se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:
 - a) Condiciones de parcelación, en su caso.
 - b) Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.
 - c) Alineaciones y rasantes.
 - d) Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación.
 - e) Situación, separación a linderos y edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
 - f) Dotaciones y equipamientos de carácter público o privados previstos.
 - g) Normas Subsidiarias y de planeamiento municipal.
 - h) Incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y - espacios incluidos en los Catálogos.
 - i) La existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda - ser destinada al uso previsto.

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/OCTUBRE/2017-Pág.7/13

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	02/11/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	7/13
	WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==		
			
WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==			

- 7) La Valoración que figura anteriormente (según auto-liquidación efectuada por el solicitante) deberá considerarse PROVISIONAL. A la finalización de las obras se efectuará por el Área Municipal de Urbanismo VALORACIÓN DEFINITIVA de las mismas, debiendo efectuarse entonces su LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.
- 8) En base a cuanto antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16) del Decreto 60/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), por el presente informo favorablemente la licencia solicitada, si bien con las condiciones específicas que figuran a continuación:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

Todas las fachadas deberán quedar revestidas de mortero blanco antes de la obtención de la licencia de utilización.

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González, que textualmente dice como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:

- Ø *El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*
- Ø *Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- Ø *La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø *La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø *La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø *El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	02/11/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	8/13
	WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==		



- Ø *En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø *Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.*
- Ø *El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.*
- Ø *El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .*
- Ø *Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.*

De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

R E S U E L V O:

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. CONCEDER la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

CUARTO. Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

QUINTO. Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.


SEXTO Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

SEPTIMO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

3 - APROBACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EJECUCIÓN DE NAVE DE APEROS SOLICITADA POR ANTONIO JOSÉ MOLINA PERAL.

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno de las licencia de obra mayor presentada por Antonio José Molina Peral, para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación, siendo esta la siguiente:

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==	PÁGINA	9/13
 WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==			

DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE

Fecha solicitud	01/09/17	Núm.Expdte	92/17	Ppto. Euros	4806,95
Nº Identificación	25982551A	Titular	Molina Peral, Antonio José		
Clasif. Suelo	No urbanizable	Calific. Suelo	Común		
Redactor Proyecto	Antonio Jesús Muñoz Rosales				
Facultativo Dtor.	Antonio Jesús Muñoz Rosales				
Domicilio de Obra	Paraje La Camorra poligono 05 parcela 695				
Obras a ejecutar	Proyecto de construcción de una nave de aperos de labranza				
Identif. Catastral	23026A05006950000UZ	Finca Registral			
Finalidad y uso de destino	Privado.				
Plazo de Inicio	Un año.	Plazo Finalización	Tres años.		
Posibilidad de Prórroga	No.	Período			
Teléfono contacto	633056893				


Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José García García, que dice como sigue:

- 1) Procede la concesión de la licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, así como sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso edificatorio en relación a las exigencias básicas de calidad, tal como señala el Art. 6.3) del Real Decreto 60/2.010, de 16 de marzo (Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía).
- 2) Si el expediente es para la ejecución de obras de construcción en suelo rústico la edificación deberá llevar a cabo a un mínimo de tres metros de la arista exterior de cualquier camino de propiedad municipal, y a igual distancia de cualquier finca colindante que no sea propiedad del titular de la presente licencia.
- 3) La concesión de la Licencia Municipal de referencia es para ejecución de obras, y no ampara el desempeño de ninguna clase de actividad.

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/OCTUBRE/2017-Pág.10/13

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	02/11/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	10/13
	WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==		
			
WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==			

- 4) El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez.
- 5) La documentación presentada por el solicitante, y que obra en el expediente, es la exigida por el Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 6) Se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:
- a) Condiciones de parcelación, en su caso.
 - b) Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.
 - c) Alineaciones y rasantes.
 - d) Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación.
 - e) Situación, separación a linderos y edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
 - f) Dotaciones y equipamientos de carácter público o privados previstos.
 - g) Normas Subsidiarias y de planeamiento municipal.
 - h) Incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y - espacios incluidos en los Catálogos.
 - i) La existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda - ser destinada al uso previsto.
- 7) La Valoración que figura anteriormente (según auto-liquidación efectuada por el solicitante) deberá considerarse PROVISIONAL. A la finalización de las obras se efectuará por el Área Municipal de Urbanismo VALORACIÓN DEFINITIVA de las mismas, debiendo efectuarse entonces su LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.
- 8) En base a cuanto antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16) del Decreto 60/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), por el presente informo favorablemente la licencia solicitada, si bien con las condiciones específicas que figuran a continuación:

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS


Todas las fachadas deberán quedar revestidas de mortero blanco antes de la obtención de la licencia de utilización.

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González, que textualmente dice como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/OCTUBRE/2017-Pág.11/13

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	02/11/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	11/13
	WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==		
			
WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==			

que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:

- Ø El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.
- Ø Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Ø La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.
- Ø La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Ø La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.
- Ø El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.
- Ø En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.
- Ø Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.
- Ø El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.
- Ø El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .
- Ø Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.

De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

SEGUNDO. CONCEDER la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los recuadros

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL 27/OCTUBRE/2017-Pág.12/13

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez	FECHA	02/11/2017
	Cristobal Rodriguez Gallardo		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	12/13
	WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==		
			
WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==			

correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

CUARTO. Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

QUINTO. Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

SEXTO Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.


SEPTIMO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 10:46 del día 27 de OCTUBRE de 2017, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL	GONZALEZ GONZALEZ, IVAN

Código Seguro de verificación:WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ivan Gonzalez Gonzalez Cristobal Rodriguez Gallardo	FECHA	02/11/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==	PÁGINA	13/13


WgSRBRmdf/outNHSHQCAeA==